



**Huancayo, doce de setiembre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00801-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **KAREN MILAGROS CARDENAS LORENZO**, Secretaria de Sala (e) de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTO: Los documentos de la referencia **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo su señor padre, de manera súbita que por Ley le corresponde. Solicitud que no cuenta con el visto bueno del jefe inmediato superior.

Cuarto .- El artículo 22 de la Resolución Administrativa Nro. 000099-2022-CE-PJ, Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, establece que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, **con el visto bueno de su jefe inmediato** y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo.... según corresponda, estando a lo expuesto la servidora no ha cumplido con hacer constar el visto bueno de su inmediato superior, consecuentemente de conformidad al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1, inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley 27444, cumpla con hacer constar el visto bueno de su inmediato superior.

Quinto .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que implica gestión, seguimiento y coordinación.

Sexto .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que la servidora **KAREN MILAGROS CARDENAS LORENZO**, Secretaria de Sala (e) de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** en su Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, con hacer constar el visto bueno de su inmediato superior, en el término de tres días, **bajo apercibimiento de denegarse la licencia que solicita en caso de incumplimiento.**
2. **DISPONER CUMPLA** la Lic. Melina Roxana Ramos Ochoa, con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**